



SOL DEL CUZCO

Tomo 5.º)

SABADO 20 DE JUNIO DE 1829.—10.º Y 8.º

(Núm. 235.)

No hay para Dios mejor espectáculo que ver al Cristiano,....que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

(MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.)

Consiguiente a las medidas de precaucion que tomó la H. M. el 18 de mayo, contra el pretendido gobierno supremo de Lima: en 12 de junio, se vió en la precision de estrechar mas los terminos de la seguridad y salud de la patria dando otro paso mas; a saber instalando un nuevo gobierno provisorio, bajo la proteccion del Ilmo. señor Gran Mariscal D. Andres de Santa Cruz. Deben ser ecsactamente demarcados estos pasos de la H. M. para que conste al mundo el principio desde donde parte el sistema de la mejora de la Republica.

Presidencia de la H. Municipalidad del Cuzco—A 12 de junio de 829 —Al señor coronel D. J. Anjel Bujanda Prefecto electo de este departamento.

Impuesta la H. Municipalidad del proceder siniestro del D. D. Vicente Leon con respecto a las determinaciones que este pueblo hoarado encomendó a su vijilancia el dia 18 del mes último: ha recurrido al único y mejor medio de salvar el pais, haciendo que dimita el mando. Logrado este paso, ha tenido muy a bien elegir a US. en su lugar en consonancia con los votos del pueblo, depositando el gobierno provisional en el señor comandante jeneral D. Casimiro Lucio de la Bellota, mientras que US. sin perdida de momento se apersona en esta capital a posesionarse de él.

Este H. Cuerpo mira en US. un puerto de salvamento del pais por su amor a él, y nobles sentimientos que siempre ha manifestado; y no duda un momento que se preste a aceptario, a menos de que quiera hacerse responsable ante el mundo todo, de los males que acaso experimente este pueblo en la crisis actual.—Dios guarde a US.

Agustin de Roxell.

Sub-prefectura de Urubamba—A 13 de junio de 1829—A la Honorable M. del Cuzco.

Son las cuatro de la mañana cuando vengo de recibir la nota de esa H. Corporacion fecha el dia de ayer en la que se me avisa mi eleccion de Prefecto del departamento y se ecsije mi marcha sin perdida de momento. Yo

aprecio infinito el concepto que merezco a la H. M. y a todos los hijos del Cuzco; pero me hallo en el caso de hacer presente que mis ningunas aptitudes para el alto cargo de la prefectura tanto mas arduo, cuanto son estrordinarias las circunstancias criticas del dia, me ponen en la posicion de agradecer sin admitir el destino con que me honra esa H. Corporacion, ya por el temor de no poder corresponder a sus esperanzas y grandes objetos, ya tambien porque constituido por el Supremo Gobierno en esta sub-prefectura en cuyo desempeño, solo mi dedicacion y celo patriotico, (puedo decir con verdad,) cubren las faltas de mi ineptitud, no encuentro un merito en mi, para la eleccion que se hace en mi favor. Soy y seré siempre el mas pronto a sacrificarme por la salvacion de la Patria, y por lo tanto distante de querer hacerme responsable de los males que acaso experimente el pueblo cuzqueño en la crisis actual solo pienso en evitarlos, hasta el extremo de ofrecerme gustoso a todo sacrificio; si fuese yo la sola victima y con la que cesasen los males de la Patria, mi último suspiro seria el lauro mas honroso que dejara en mi memoria.

Es indudable que volaria en este mismo momento a esa Capital si la marcha de ochenta leguas que acabo de hacer, no me tubieran en un estado de indisposicion para el efecto; pero sin embargo el Sol del dia de hoy me encontrará en marcha, me presentaré ante ese H. Cuerpo a rendirle las debidas gracias y a fundar latamente los motivos de mi inadmission, que no pueden tener cabida en la estrechez de una nota, ni conciliarse con la premura con que despacho al portador de la respetable nota de la H. Municipalidad.

Repito que soy el mas interesado en la salvacion de la Patria, y que nada quiero sino evitar a toda costa sus males: persuadanse que mis ardientes deseos se cumplen con mi no merecida eleccion de Prefecto de este departamento, y no vacilaré en aceptar tan grandioso y difícil cargo.—Dios guarde a la H. M.
J. A. Bujanda.

Sin embargo, el señor Bujanda se encargó de la prefectura a la fuerza el 14 de este; y fué arengado entre otros por el Sindico Procurador de la Municipalidad en la manera siguiente.

SEÑOR PREFECTO.

Fidelidad á la Patria, conservar, ó defender la integridad territorial de la República Peruana, y vengar el honor ultrajado del Gran Mariscal Gamarra; son los votos de la H. Municipalidad.

Esta Corporacion, íntima amiga del pueblo que la elijió, tubo necesidad de escuchar, y acallar, el grito que dió el Cuzco el 18 de mayo procsime pasado. Un Prefecto Patriota, y de toda su confianza, fué lo que pidió para que salvase la Patria, que se hallaba en peligro. Esto mismo, le presenta ahora, reunido en la persona de US.

La H. Municipalidad se desprénde ya, de esa pequeña intervencion á que la preció este amable vecindario. **SALVAR EL ESTADO:** es la imperiosa Ley, en que se purifica de la mancha, que le hayan puesto los políticos rutineros.

Reciba US. la obediencia y subordinacion que le tributa la H. Municipalidad, al entregarle en esta Representacion del 18. la voz del departamento del Cuzco, en comprobante de cuanto he dicho.

—
Estando en esto llegó el correo extraordinario de Lima en que el Vice-Presidente reprobando la conducta de la H. M. accede á la solicitud de que no fuera prefecto de este Departamento D. Pio Tristan.

Republica Peruana—Casa del Gobierno en Lima á 3 de junio de 1829—10.

Sr. Prefecto.—S. E. el Vice-Presidente. á quien puse en conocimiento la nota de US. num. 539 con los documentos que acompaña, relativa al tumulto popular acaecido en esa ciudad el 18 de mayo último, me manda decir á US. que la conducta de las personas que suscriben las actas de las reuniones tenidas en la sala de la H. Municipalidad, es una declarada infraccion de los artículos 168 y 169 de la Constitucion y un ataque á la soberania nacional, que consiste en obrar segun las leyes vijentes, que el pueblo se ha dictado, sin consentir que una fraccion de él, ni poder alguno las altere, ó enerve su ejecucion con asonadas ó reuniones ilegales. La violencia hecha á US. para que se apersonase á la municipalidad los incidentes que en ella ocurrieron y los medios alarmantes con que se preparó al vecindario, intimidandole muchos dias antes, no solo con rumores falsos, sino con señales publicas y estrepitosas, como el toque de campanas y la grito de los muchachos que recorrian las calles, acrecen la criminalidad de aquel suceso y manifiestan que no se escusó ni aun el arma del terror para realizarlo, y preparar quizas otros desordenes mas transen-

dentales.

Empero apareciendo como causa ostensible de aquel, el nombramiento provisional de D. Pio Tristan para la prefectura de ese departamento, el Gobierno ha resuelto: que no se posesione de ella, y que US. continúe en el mando, respecto á que debiendo haberse instalado la junta departamental el 24 del pasado, segun comunica US., recibirá muy pronto el Gobierno las propuestas que haga para Prefecto, y en vista de ellas se hará el nombramiento.

S. E. me ha ordenado manifestar á US. su aprobacion á las medidas que ha dictado para conservar el orden legal en ese departamento—Dios guarde á US.—Sr. Prefecto del departamento del Cuzco—*Justo Figuerola.*

—
Prefectura del Cuzco—A 15 de junio de 1829.—Al Señor Ministro de Estado del Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Señor Ministro—La actual guerra con la República de Colombia ha sido mirada por este departamento con horror, tanto por parecer deshonroso que los Pueblos del medio dia de América. rompan la armonia que debe reinar entre Naciones hermanas, cuanto por que aun no reparados sus males orijinados por la pasada lucha con el Gobierno español para adquirir nuestra Independencia, tocarian el ultimo término de su desgracia, renunciando á su felicidad social, y á los goces que debe proporcionar una paz duradera—Han creido que las diferencias entre el Perú y Colombia deben transijirse amistosamente por el órgano de comisiones diplomaticas que ventilen los derechos internacionales de cada República—En la alternativa cruel en que la presente administracion de Gobierno ha puesto á los pueblos del Perú, ó ya de continuar una guerra desastrosa ó suscribirse á los bochornosos tratados de Jiron, ha creido este Departamento que para salvar ambos extremos, pues que ninguno de ellos es combinable con la felicidad de los pueblos, ni con el honor de la gran familia Peruana, ha creido dingo, que un cambio de Gobierno es el único medio que se presenta para salvar al Perú del naufragio que le amaga. Arreglado á estos principios este Departamento, se pronunció por ellos el 12 del corriente, en cuyo dia se le obligó á mi Señor antepasado dimitir el mando político, depositandose provisoriamente en el Comandante Jeneral Coronel D. Casimiro Lucio de la Bellota; y habiendoseme pasado por la H. Municipalidad de esta Capital una nota en que significaba la eleccion de mi persona, contesté la no admision de un cargo tan delicado, maxime, cuando me veia iluso de los motivos que para ello pudiese haber habido; pero habiendose impelido nuevamente á la admision de él, ligandome á una suma responsabilidad, y haciendo gravitar sobre mi los tristes resultados que pudieran provenir de mi denegacion, el amor á mi Patria, el temor de los horridos efectos de la anarquia y la conservacion del orden me decidieron á admitirlo, dandoseme esplicaciones del movimiento hecho que son comprendidas en las razones que en compendio dejo indicadas, prestando el juramento de sostener á todo trance el cambio hecho, como que consulta la felicidad de

los Pueblos y la desaparicion de una guerra ruinosa por cualquiera aspecto que quiera concedersele en su verdadera esencia. Aun cuando no se ha extendido el acta que debe prestar las razones que á este departamento le han movido á ejecutar el cambio del 12 del corriente, me apresuro á ponerlo en noticia de U. S. para que lo lleve al conocimiento de S. E. el Vice-Presidente, asegurando ademas que este Departamento no retrogradará en la marcha que ha emprendido, y que á esta fecha habra sido seguida por los demas del Sur de la República, los que robusteciendo el partido que abrazaron, por la felicidad de su Patria, y protegidos por las fuerzas amigas de la libertad, presentarán un obstaculo invencible á la menor oposicion que ese desgraciado Gobierno intentase prevenir contra la majestuosa marcha de la saludable defeccion. Si el Gobierno despierta del ominoso letargo en que yace por la faccion que lo domina, si es justo y recuerda las sagradas obligaciones que tiene con el pueblo que tan desgraciadamente ha gobernado, oirá la voz de la verdad y la justicia, y evitará los horribos males á que es responsable á Dios y á los hombres si por fatalidad se deja seducir del maléfico jenio que lo inspira.—Dios guarde á U. S.—S. M.—*J. Angel Bujanda*—Es copia.—*F. Artajona*.—Secretario.

SALUD A LA PATRIA.

Prefectura del departamento del Cuzco.—
Al Ilmo. señor G. M. del Perú D. Andres de Santa Cruz, Presidente de la Republica Boliviana.

Ilmo. Sr.: despues de haber despachado este Gobierno las respectivas notas a los señores coronel D. Martin Gavino Concha y D. D. Pascual de Castillo para la importante mision que se les ha conferido cerca de la benemérita persona de V. S. I., acaba de recibir un extraordinario de la capital de Lima con la plausible noticia del cambio total de aquel detestable gobierno, quedando el señor Jeneral La-Fuente a la cabeza de la Republica con la denominación de Jefe Supremo de ella hasta la reunion de la representacion nacional. Se ha recibido la nota del mismo señor Jeneral su Proclama y bando de buen gobierno, y todo presenta un porvenir tan dichoso, como desgraciado, el que esperabamos en el antiguo orden de cosas.

El Cuzco tendra siempre un lugar bien digno en tan grandiosa obra por el noble pronunciamiento del 12 del presente cuyas circunstancias no se aparecian con el lisonjero aspecto que en el dia, en el que los esfuerzos del Jeneral La-Fuente jeneralizando tan heroica y saludable defeccion, selló la paz del Perú su felicidad y su gloria. Este departamento que jamas olvidará los grandes servicios de V. S. I. en la santa causa de la independencia peruana y que bajo su decidida proteccion lanzó el grito, cuyo eco resuena en los pueblos de la Republica, tendra siempre al Gran Mariscal Santa Cruz la mayor gratitud de que son dignos sus sentimientos filantropicos y sus nobles esfuerzos. Reciba V. S. I. las mas expresivas gracias a su nombre y al de este gobierno por el organo de los señores embiados,

cuya mision tiene toda su fuerza y valor como si la necesidad no se hubiese disminuido; ya porque V. S. I. ha sido el protector de la defeccion del pueblo cuzqueño, ya tambien porque en los grandes sucesos no son estraños los mayores contrastes.—Dios guarde a V. S. I.—
Ilustrisimo Señor—*J. Angel Bujanda*.

Gobierno provisional del departamento del Cuzco á 16 de junio de 829—Salud á la Patria—A. Señor Coronel Don Martin Gavino de Concha—Esta cara cuanto infelice Patria, que constituida libre del yugo español por los nobles esfuerzos a tantos ilustres Americanos, se consideraba tan feliz como gloriosa, cuando la sangre de aquellos sellando nuestra justa y necesaria independendencia, alejó á los opuestos climas el ominoso carro de la tirania; se veia ya á los bordes del mas horroroso precipicio y procsima á tocar el último extremo de la degradacion y de la ruina, sus fieles hijos miraban con una dolorosa indignacion la prematura muerte de su Patria y aun de su antigua gloria, envuelta en una que si era fratricida por un Gobierno desgraciado, que hollando las mismas Leyes que hubo sancionado, dirigido con infamia por una faccion devoradora, no presentaba sino el funesto porvenir de la desolacion y de la esclavitud. En tan horrible crisis se pronunció solemnemente este departamento el memorable dia 12 del presente alzando el grito sagrado de salvar la Patria, en acertada combinacion con los demas del Sud de la República y llevado del grandioso objeto de mudar totalmente el supremo Gobierno establecido en Lima, y con el destruir los malevolos, que con amarga sonrisa contemplaban nuestras desgracias infames amancilladoras del elevado honor nacional. Tan digna y dificil obra solo podia conseguirse por la decidida y poderosa proteccion del ciudadano á quien tanto debe el libre suelo peruano. Aquel que oyendo sus primeros ecos, corrió al campo del honor y de la muerte, y se colocó con justicia entre los libertadores del Perú. El Gran Mariscal Santa Cruz salva la Patria dos veces y sus generosos sentimientos eternizaran hacia él la gratitud Peruana.

El Gobierno provisional de este departamento nombrado por la H. Municipalidad y votos del Pueblo, ha resuelto por lo tanto en perfecta consonancia con ellos y guiado por el sacro deber de la justicia é interes de la presente causa, que U. S. acompañado del D. D. Pascual de Castillo secretario de la H. Corporacion se pongan en marcha el viernes procsimo 19 del corriente para dirigirse cerca de la Benemérita persona de S. E. el Gran Mariscal del Perú y Presidente de la República Boliviana D. Andres de Santa Cruz á quien U. S. por la parte militar y por la del pueblo el Sr. Castillo, rendiran las mas expresivas gracias debidas a su generosidad y filantropia, asegurandole la gratitud de este departamento y su Gobierno é implorando mucho y eficazmente á su nombre, la proteccion de S. E. si un contraste fatal nos pusiese en el doloroso y fuerte caso de triunfar ó morir en la demanda que por la suprema salud de la patria hemos abrazado; haciendose esta proteccion estensiva á ma de

la comunicacion de sus luces, hasta el extremo de proporcionarnos armas y jente de guerra si las circunstancias lo demandaren y este departamento lo pidiese asi.

Este gobierno que conoce los dignos sentimientos de los nombrados para tan importante mision, solo les recomienda el estado de la patria, que fijado en sus peruanos corazones, les inspirara el mas ardiente lenguaje cerca de S. E. al emitir los votos de este patriotico departamento y de su gobierno actual.—Dios guarde a V. S.—*J. Angel Bujanda.*
El mismo al D. D. Pasqual Castillo.



Prefectura del Cuzco à 16 de Junio de 1829.
--A la Ilustrissima Corte superior de justicia—Dirijo a V. S. I. la formula del solemne juramento que nos ha ligado ante Dios y los hombres a su sagrado cumplimiento y el bando publicado el dia de hoy para que segun lo ordenado en el articulo 1.º siga en sus funciones ese superior tribunal, a fin de evitar los perjuicios que resultan en el atraso del despacho de la administracion de justicia, y no desmentir en lo menor el orden de circunspeccion que desde su principio ha caracterizado el enérgico pronunciamiento de la salud de la patria que tan brillantemente distinguirá siempre al patriotico suelo cuzqueño. La falta del tribunal en ejercicio, en el dia de hoy, no puede menos que dar margen a rumores vagos que producen las mas veces una cabilosidad perniciosa, de aqui la necesidad de observar un orden justo y alejar el menor escandalo. V. S. I. tiene a la vista en el juramento la solemne obligacion y en el bando adjunto la senda por donde debe marchar—Dios guarde a V. S. I.—*J. A. Bujanda.*

Corte Superior de Justicia del Departamento del Cuzco—A 19 de Junio de 1829
—Al Sr. Prefecto D. Juan Angel Bujanda.

SEÑOR Prefecto: La Corte Superior de justicia enterada de la formula del solemne juramento que U. S. ha tenido à bien comunicar en copia, junto con el bando de diez y seis del que rige, con nota de la misma fecha, queda funcionando segun la estencion de sus atribuciones en la administracion de justicia, tan interesante en el orden social.—Dios guarde à U. S.

Manuel de Torres Mato.

Prefectura del Cuzco à 16 de Junio de 1829.—Al Presidente de la Muy Honorable Junta departamental—En consecuencia del heroico pronunciamiento de este departamen-

to el dia 12 del presente en la saludable reforma y variacion del Gobierno que arrasaba desgraciadamente, à la Patria à su irreparable ruina, parece que de hecho ha cesado la M. H. J. en sus funciones por si y ante si, presentando esta conducta un aspecto poco favorable al honor y gloria de la defeccion de este departamento que ha guardado el orden y circunspeccion que distinguen los grandes hechos: en esta virtud no alcanzando esta Prefectura las causas que han impulsado à la M. H. J. al indicado proceder, disolviéndose sin previa resolucion del Gobierno y deseando evitar cuanto pueda producir siniestros juicios en los díscolos y aun en los que no estan al cabo de los saludables fines del pronunciamiento del 12 se hace preciso se den las esplicaciones que son consiguientes en esta materia, como espera la Prefectura lo haga en el dia y hora del recibo de esta, para en su vista determinar la conveniente que deba marchar en consonancia con las ulteriores disposiciones—Dios Guarde al P. de la M. H. J. departamental—*J. A. Bujanda.*



Junta departamental del Cuzco—A 16 de junio de 1829—Al señor Prefecto del departamento.

La junta departamental teniendo en consideracion la precedente, y la segunda nota de US. fecha del dia; despues de una breve discusion: ha acordado y verificado su receso en esta misma fecha, ordenando a su secretaria, forme el presupuesto que US. previene.

Dios guarde a US.—*Francisco Pacheco,* diputado presidente—*Pablo del Mar y Tapia,* diputado secretario.

Prefectura del Cuzco à 16 de Junio de 1829.
--A la M. H. J. Departamental—Queda impuesta esta Prefectura de los motivos que tubo esa M. H. J. para ponerse en receso, segun lo indica en su nota de hoy dia: y deseando no perjudicar à los individuos que la componen en lo que justamente se les debe satisfacer; se halla en el caso de prevenir à esa M. H. J. forme el respectivo presupuesto hasta el dia 12 en que ella suspendio sus tareas—Dios Guarde a US.

J. A. Bujanda.

AVISO.

Se vende una casa en la calle principal del barrio de la almudena; el que guste comprarla, puede verse con D. José Estevan de la Peña, que ofrese darla con equidad.

Imprenta del Gobierno administrada por José Maria Ortega.